

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-350

Folio No. 0000500055311

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500055311:**

*"Cuánto ha gastado la Secretaría de Relaciones Exteriores entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de marzo de 2011 en ayuda a protección de mexicanos que se encuentran en el exterior y se vieron envueltos en algún desastre natural?"*

*¿En qué países se ha brindado la ayuda a los mexicanos? En su caso ¿Cuántos han sido evacuados (desglosar por país)? ¿Cuántos eran residentes y cuántos visitantes (desglosar por país)? ¿Cuál fue la logística de evacuación (desglosar por país) y cuánto fue el costo económico por ello?"*

*Desde enero de 2010 y hasta marzo de 2011 se han presentado eventualidades naturales en distintas regiones del mundo por lo que la Cancillería ha tenido que aplicar el protocolo de protección a mexicanos para ubicar y evacuar en su caso."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-104948, de fecha 15 de abril de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Hago referencia a la comunicación UDE1645, con la cual transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con número de folio 0000500055311.*

*"Cuánto ha gastado la Secretaría de Relaciones Exteriores entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de marzo de 2011 en ayuda a protección de mexicanos que se encuentran en el exterior y se vieron envueltos en algún desastre natural?"*

*¿En qué países se ha brindado la ayuda a los mexicanos? En su caso ¿Cuántos han sido evacuados (desglosar por país)?"*

*De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que en el periodo referido, la Secretaría de Relaciones Exteriores brindó protección consular a mexicanos con motivo de siete emergencias causadas por desastres naturales: 1) Sismo en Haití, 2) Sismo en Chile, 3) Lluvias Intensas en Perú, 4) Retrasos aéreos en Europa, debido a erupción de un volcán en Islandia, 5) Tornados en Atlanta, Estados Unidos, 6) Revueltas sociales en Egipto y 7) Sismo y posterior tsunami en Japón. Se adjunta cuadro sinóptico con la información requerida sobre los gastos realizados para la protección de mexicanos en las mencionadas contingencias, país, y el número de mexicanos evacuados.*

*¿Cuántos eran residentes y cuántos visitantes (desglosar por país)?"*

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se indica que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada toda vez que estos datos no fueron necesarios para brindar protección consular a los connacionales durante las mencionadas contingencias.*

*¿Cuál fue la logística de evacuación (desglosar por país) y cuánto fue el costo económico por ello?, Desde enero de 2010 y hasta marzo de 2011 se han presentado eventualidades naturales en distintas regiones del mundo por lo que la Cancillería ha tenido que aplicar el protocolo de protección a mexicanos para ubicar y evacuar en su caso."*

*Como se mencionó en párrafos anteriores, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cuadro adjunto al presente incluye la logística implementada para la evacuación de mexicanos durante las citadas contingencias, así como los gastos realizados por este concepto."*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-350

Folio No. 0000500055311

Solicitante: **ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.**

Asunto: **Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a "*¿Cuántos eran residentes y cuántos visitantes (desglosar por país)?*"

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información solicitada respecto a "*¿Cuántos eran residentes y cuántos visitantes (desglosar por país)?*", no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que "*esta Dirección General no cuenta con la información solicitada toda vez que estos datos no fueron necesarios para brindar protección consular a los connacionales durante las mencionadas contingencias.*" Por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a "*¿Cuántos eran residentes y cuántos visitantes (desglosar por país)?*", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-350

Folio No. 0000500055311

Solicitante: ARIADNA GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO.

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

PME-104948, de fecha 15 de abril de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500055311, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición de la solicitante, cuadro sinóptico con la información requerida sobre los gastos realizados para la protección de mexicanos en las mencionadas contingencias, país, y el número de mexicanos evacuados, así como la logística implementada para la evacuación de mexicanos y los gastos realizados por este concepto.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

